

CRONORENT SL
CL LEIOA ASUA N.36
48950 ERANDIO
VIZCAYA

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 11 de junio de 2021 a propuesta de la Junta Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"- Adjudicación mediante contrato basado fijado en el acuerdo marco de suministro de maquinaria técnica y elementos de transporte y de servicios de mantenimiento con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp.2018.04).

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Cambrils, aprobó la adhesión al sistema de adquisición centralizada con destino a los entes locales de Cataluña que la ACM conjuntamente con el Consorcio Catalán por el desarrollo Local, tiene constituido.

2.- El Consorcio Catalán por el desarrollo Local (CCDL), por encargo de la Asociación Catalana de Municipios (ACM), y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de licitación de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobados por Resolución de Presidencia del CCDL de fecha 4 de diciembre de 2019 y publicados en el perfil de contratante de la entidad, acordó adjudicar el Acuerdo marco de suministro de maquinaria técnica y elementos de transporte y de servicios de mantenimiento con destino a las entidades locales de Cataluña, por la Comisión Ejecutiva del CCDL, en su sesión de fecha 23 de julio de 2020, de acuerdo con el detalle de las empresas que han resultado adjudicatarias en el acuerdo marco y que, seguidamente, se relacionan:

1. AEBI SCHMIDT IBERICA SA – Lot 1.
2. DULECENTRE SA – Lot 2.
3. KRÜGER TECHNOLOGY SL – Lots 5, 6, 7 i 33.
4. GRAU MAQUINÀRIA I SERVEI INTEGRAL SA – Lot 8.
5. ROMAUTO GRUP CONCESSIONARIS SL – Lots 10, 15, 17, 19 i 22.
6. RENAULT RETAIL GROUP BARCELONA SA – Lot 11.
7. ROMACAR ABS SL – Lot 13.
8. BILBOTRUCK, SL – Lot 20.
9. CLEM ECOLOGIC SL – Lots 21, 24 i 27.
10. JMV SATYMAN SL – Lots 23, 25, 26 i 28.
11. DEXTRON INGENIERIA DE LA TELECOMUNICACION, SA – Lots 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41 i 42.
12. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA – Lots 44, 47,i 48.
13. ALD AUTOMOTIVE SAU – Lots 50, 51, 52, 53, 54, 55 i 57.
14. CRONORENT SL – Lots 56, 58, 60 i 62.



15. TRANSTEL SA – Lot 61.

3.- En fecha 7 de septiembre de 2020, se formalizó, entre el CCDL y las diferentes entidades mercantiles seleccionadas, el correspondiente contrato como adjudicatarias del acuerdo marco de maquinaria técnica y elementos de transporte, licitado por parte del CCDL.

4.- El día 13 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adhesión del Ayuntamiento de Cambrils, al Acuerdo marco de suministro de maquinaria técnica y elementos de transporte y de servicios de mantenimiento con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. 2018.04) promovido por el Consorcio Catalán de Desarrollo Local.

5.- Con fecha 5 de mayo de 2021 la técnica municipal de Medio Ambiente Merced Lobo Ferré emite el siguiente informe:

"[...] 1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adhesión del Ayuntamiento de Cambrils al acuerdo marco de suministro de maquinaria técnica y elementos de transporte verdad de servicios de mantenimiento con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp.2018.04), promovido por el Consorcio Catalán para el Desarrollo Local (CCDL).

La Comisión Ejecutiva del CCDL, en su sesión de 23 de julio de 2020, acordó adjudicar el Lote 58 que formaba parte de dicho acuerdo marco de suministro, consistente en un camioncito de menos de 3.500 kgs con volquete en la modalidad de arrendamiento a la empresa Cronorent SL. Se adjunta el documento de características técnicas de dicho camión.

Se ha solicitado a CRONORENT SL la siguiente modificación en el camión, no prevista inicialmente:

- Bola para enganche de remolque, de menos de 750 kgs.

CRONORENT ha presentado el presupuesto con esta modificación, por importe de 774,18 euros mensuales, IVA no incluido.

Dado que se dispone de partida presupuestaria 22 17100 20400 PARQUES Y JARDINES. RENTING VEHÍCULOS para hacer frente a este gasto.

2. CONCLUSIONES

Por todo ello, se pide al Departamento de Contratación que gestione la adjudicación del contrato de suministro de un camión de menos de 3.500 kgs con caja abierta, volquete y bola para enganche ISUZU MODELO L35H en la modalidad de renting (Lote 58 de la Acuerdo marco mencionado), a la empresa CRONORENT SL por un precio de 774,18 euros mensuales (más IVA) y una duración de cuatro años (48 mensualidades).

Se prevé que la primera mensualidad será el mes de mayo de 2021, por lo que el importe a imputar al presupuesto del 2021 será de 7.494,08 euros (IVA incluido). "

6.- Con fecha 17-05-21 a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Cambrils se envía la invitación para la presentación de oferta económica a la empresa adjudicataria y se recibe la oferta por parte del empresa CRONORENT SL, presentada



por los bienes indicado por un importe de 774,18 EUR mensuales (más IVA), dentro del plazo establecido para la convocatoria y cumpliendo la oferta los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas.

7.- Dado que la empresa CRONORENT SL depositada la garantía definitiva por importe de 1.858,03 €. Tal como establece en el punto 41 del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del Acuerdo marco de suministros de maquinaria técnica y Elementos de transporte y de servicios de mantenimiento con destino a las Entidades locales de Cataluña, según el cual en los Contratos basados la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva. En este sentido, la empresa ha presentado el resguardo acreditativo de haber depositado en la tesorería del Órgano de Contratación un importe Equivalente al 5% del precio de adjudicación en el correspondiente lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Disposición adicional 3ª. de la LCSP, en relación a la Disposición adicional 5ª de la LBRL, en la redacción dada por la LRSAL.

Artículos 227 y ss. de la LCSP, en relación a la DA 5ª de la LBRL respecto a la creación y régimen de centrales de contratación y la adhesión a estas.

Artículos 219 a 222 de la Ley en relación al régimen de los Acuerdos marco.

Artículo 153 y 220 de la LCSP en cuanto a la formalización de los contratos administrativos mediante la firma por las partes del contrato de los correspondientes documentos contractuales.

El acuerdo marco se licitará y ejecutará en los términos del artículo 33.3 de la Directiva 2014/24 UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública que deroga la Directiva 2004/18 / CEE (en adelante, DN) y el artículo 221.3 de la LCSP.

El Acuerdo en cuestión y sus contratos basados tienen carácter administrativo y se rigen por este PCAP y por PPT, los cuales tienen carácter contractual, así como por el resto de normativa concordante aplicable que resulte de aplicación en materia de contratación de los entes locales .

Por todo ello, de acuerdo a los antecedentes antes mencionados y los fundamentos de derecho señalados anteriormente.

,RESUELVO:.

1. Adjudicar en contrato basado de suministro consistente en el arrendamiento financiero de un camión de menos de 3.500 kgs con caja abierta, volquete y bola para enganche ISUZU MODELO L35H (Lote 58 del Acuerdo marco mencionado), a la empresa CRONORENT SL, por un precio de 774,18 EUR mensuales (más IVA) y una duración de cuatro años (48 mensualidades). Se prevé que la primera mensualidad será el mes de junio de 2021, la afectación presupuestaria por 2021 será de 5.419,26 (más IVA).
2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 22 17100 20400 PARCS Y JARDINS. RENTING VEHICLES.



3. 3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, el Consorcio Catalán de Desarrollo Local y a la Asociación Catalana de Municipios. "

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, y os significo que la transcrita resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la recepción de esta notificación según lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día de recepción de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Sin embargo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

